



MINISTERIO DE HACIENDA
Dirección de Presupuestos

FECHA:	10-9-18
Nº:	32-87049

ZZ - 377
17.08.18

OF. ORD. N° 1672 /

MAT.: Da respuesta que indica a solicitud de visación de endeudamiento.

1835

ANT.: 1) Oficio Ord. N° 211, de 26.07.2018, de Universidad de Santiago de Chile.
2) Oficio Ord. N° 32, de 05.01.2018, de DIPRES.

SANTIAGO, 03 SET. 2018

DE : MINISTRO DE HACIENDA

**A : SR. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE**

1. Se ha recibido el Oficio individualizado en antecedente 1), a través del cual la Universidad que usted dirige solicita la visación del Ministerio de Hacienda al endeudamiento que requiere contraer, por un monto de hasta \$ 32.301.401.352 (treinta y dos mil trescientos un millones cuatrocientos un mil trescientos cincuenta y dos pesos), en virtud de lo dispuesto en el Artículo 16 de la ley N° 21.053, de Presupuestos del Sector Público para el año 2018.
2. En atención a ello, esa Casa de Estudios anexa a su presentación: i) Los Estados Financieros del ejercicio 2016 y 2017, acompañados del informe de auditores externos e independientes, ii) El destino de la aplicación de los recursos a desembolsar por la nueva deuda, iii) Certificados de Autorización de la Junta Directiva de esa Universidad, de conformidad a lo requerido por la Dirección de Presupuestos al Consorcio de Universidades Estatales, a través del documento individualizado en el antecedente 2).
3. Ahora bien, teniendo a la vista los antecedentes ya señalados, comunico a Ud. que este Ministerio ha tenido a bien otorgar su visación al endeudamiento solicitado hasta por la suma de \$ 32.301.401.352 (treinta y dos mil trescientos un millones cuatrocientos un mil trescientos cincuenta y dos pesos), teniendo presente que su destino exclusivo será el financiar las siguientes iniciativas:
 - Construcción Edificio Docente (EDOC), por \$ 11.500.000.000, y,
 - Construcción Facultad de Administración y Economía (FAE), por \$ 20.801.401.352.

Lo anterior, en atención a que se cumple con el requisito establecido en la norma que rige actualmente la materia, en cuanto a que con su contratación la deuda total de la Universidad de Santiago de Chile no excede el 100% de su patrimonio.

4. Cabe hacer presente que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 16 de la ley N° 21.053, el servicio de la deuda en cuestión se realizará con cargo al patrimonio de esa Universidad, sin comprometer de manera directa ni indirecta el crédito ni la



MINISTERIO DE HACIENDA
Dirección de Presupuestos

ZZ - 377
17.08.18

5. Finalmente hago presente a Ud. que, una vez contratado el o los empréstitos, la Universidad de Santiago de Chile deberá remitir copia de los documentos que dan cuenta de éstos, indicando el monto y las condiciones bajo las cuales fueron suscritos, además de un informe que especifique los objetivos y los resultados esperados de cada iniciativa especificada, al Ministerio de Educación y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, dentro de los 30 días siguientes al de su contratación.

Saluda atentamente a Ud.,



REPUBLICA DE CHILE
MINISTRO
MINISTERIO DE HACIENDA

FELIPE LARRAÍN BASCUÑÁN
MINISTRO DE HACIENDA



Distribución:

- Sr. Presidente Consorcio U. Estatales
- Sr. Ministro de Educación
- Sector Empresas Públicas, DIPRES
- Sector Educación, DIPRES
- Oficina Partes, Ministerio de Hacienda